

**MODIFICACION a la
Norma Oficial Mexicana
NOM-011-SSA2-1993,
Para la prevención y
control de la rabia**

Publicada el 25 de enero de 1995.

El Anteproyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-ZOO-2006, Campaña Nacional para la prevención y control de la rabia en bovinos y especies ganaderas, en su Apartado 2 hace referencia a la Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-1993, Para la prevención y control de la rabia de la Secretaría de Salud, en su modificación publicada el día Publicada el 25 de enero de 1995.

En esta Norma se especifica claramente que la SAGARPA tiene como facultades y atribuciones las siguientes medidas: Vacunar a bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos; Reducir las poblaciones de vampiros; Trampeo y captura de murciélagos con redes, en refugio y corral, Aplicar anticoagulantes inyectables o en pomada con acción vampiricida, así como enviar al laboratorio ejemplares, para su clasificación taxonómica y tipificación del virus de la rabia.

5.2.3.4.2 Vacunar a bovinos, equinos, ovinos, caprinos y porcinos, conforme lo establecen los numerales 5.1.3 y 5.1.3.2 de esta Norma.

5.2.3.4.3 Reducir las poblaciones de murciélagos hematófagos o vampiros, con asesoría de personal de la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, así como de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural mediante:

5.2.3.4.3.1 Localización de refugios de murciélagos hematófagos o vampiros y establecimiento de índices de mordeduras en bovinos, equinos, ovinos, caprinos, porcinos u otros animales agredidos.

5.2.3.4.3.2 Trampeo y captura de murciélagos con redes, en refugio y corral, para:

5.2.3.4.3.2.1 Seleccionar a los hematófagos y aplicarles pomada anticoagulante vampiricida.

5.2.3.4.3.2 Enviar al laboratorio algunos ejemplares, para su clasificación taxonómica y tipificación del virus, en caso de ser positivo a rabia.

5.2.3.4.3.3 Aplicar en su caso, en bovinos, anticoagulantes inyectables con acción vampiricida, de acuerdo con la dosis que el laboratorio productor señale.

5.2.3.4.3.4 Aplicar pomada vampiricida en las heridas causadas por mordeduras de murciélagos hematófagos, en los animales domésticos de interés económico.

5.2.3.4.3.5 Promover e informar a la población sobre el uso de accesorios protectores en puertas y ventanas de las casas, que eviten la entrada de murciélagos.

MVZ. Alejandro Jiménez Ramírez
Coordinador de Rabia Bovina

Municipio Libre No. 377
Piso 7 Ala "A"
Col. Santa Cruz Atoyac
México, D.F. 03310

Teléfonos (55) 59051084
59051068

Gracias por
su atención